

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETÓ

##### *Publicación de acuerdo definitivo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo definitivo, adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión, de fecha 30 de abril de 2019, sobre modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de distribución y suministro de agua potable y en la tasa de alcantarillado que se ha elevado automáticamente a definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública.

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 3, quedando redactado como sigue.

Artículo 3.1.- Lo cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada en la tarifa siguiente:

- a) Por cada acometida-enganche a la red: 12 euros.
  - b) Por cada metro cúbico de agua consumida: 0,35 euros.
- 2.- Al total de las cuotas anteriores se le aplicará el correspondiente tipo de IVA.
- 3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez-y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo a la tarifa de 12 euros por cada vivienda.

##### *Modificación puntual en la ordenanza fiscal de la tasa por alcantarillado:*

Se modifica el artículo 5-2 quedando redactado como sigue.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, se determina en función de la cantidad de agua utilizada en cada casa o local, a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada enganche a la red general 15 euros anuales.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bretó, 27 de junio de 2019.-El Alcalde.